



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1218 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fue proferida resolución por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro de los procesos de cobro coactivo que se relacionaran a continuación, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se están notificando por Aviso la resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LL-C (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1218 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
850655	109561	LEOVIGILDO SUÁREZ CESPEDES	93080683	KR 49B 171A 32 AP	AAA0126RWXC	50N-487861	17/03/2020	AC 523
RESUELVE								

Que en mérito de lo expuesto y acorde con lo establecido el artículo 140 del Decreto 807 de 1903 - Estatuto Tributario Distrital, y artículos 837, 837-1 y 838 del Estatuto Tributario Nacional, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **LEOVIGILDO SUAREZ CESPEDES** con cedula de ciudadanía **93080683** o **EL ACTUAL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR**, por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO PESOS MCTE (\$ 771.008,00)** más los intereses que se generen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta la fecha de su cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER el embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiario **LEOVIGILDO SUAREZ CESPEDES** con cedula de ciudadanía **93080683**, limitándose la medida al doble de la deuda conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN.

ARTÍCULO TERCERO: APLICAR los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble gravado por el IDU, ubicado en la **KR 49B 171A 32 AP** con CHIP **AAA0126RWXC** y matrícula inmobiliaria **50N-487861**.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte para que la inscriba en el folio referido.



ARTÍCULO SEXTO: Proceder con la solicitud de designación de auxiliar de la justicia para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien susceptible de embargo.

ARTÍCULO SEPTIMO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO NOVENO: INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.

ARTÍCULO DECIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: NOTIFICAR la presente Resolución al contribuyente **LEOVIGILDO SUAREZ CESPEDES** con cedula de ciudadanía **93080683** o **EL ACTUAL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR**, por correo conforme a lo ordenado por el artículo 565 y s.s del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, al ser devuelto se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 58 del Decreto 19 del 2012.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RECURSOS Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
ARMANDO SOSA LÓPEZ
Abogado Ejecutor

[Handwritten Signature]

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LLC (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1218 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
902926	159595	TERRAZAS DE SAN ANGEL LTDA hoy EN LIQUIDACIÓN	830.049.668-2	CL 162A 5A 15 BQ 1 LC 12	AAA0158XZYX	50N-20332110	26/05/2023	AC 724
RESUELVE								

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra de la sociedad **TERRAZAS DE SAN ANGEL LTDA hoy EN LIQUIDACION**, sociedad que se identifica con Nit. **830.049.668-2**, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$238.607,00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, el cual recae sobre el predio gravado por el IDU con dirección **CL 162A 5A 15 BQ 1 LC 12** e identificado con CHIP **AAA0158XZYX**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: MANTENER el embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiario la sociedad **TERRAZAS DE SAN ANGEL LTDA hoy EN LIQUIDACION**, sociedad que se identifica con Nit. **830.049.668-2**, limitándose la medida al doble de la deuda conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN.

TERCERO: LIBRESE los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente.

CUARTO: MANTENER el embargo y secuestro del bien inmueble gravado por el IDU con dirección **CL 162A 5A 15 BQ 1 LC 12** e identificado con CHIP **AAA0158XZYX** y Matrícula Inmobiliaria **050N20332110** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Norte para efectos de anotar la medida de embargo decretada en el auto que libro mandamiento de pago.



STJEF
20235660497207
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 49720 DE 2023

"Resolución Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo 159595-2021 - EXP. 902926"

SEXTO: INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.

SEPTIMO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

OCTAVO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

NOVENO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

DECIMO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación del título de depósito judicial 400100007310084 y demás que se alleguen con destino al presente proceso.

DECIMO PRIMERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario, al ser devuelto se publicará conforme lo dispone al Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Art 58 del Decreto 19 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Vicky Alexandra Hernandez Cubides

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
LLC (Certification)
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1218 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 19 de octubre de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 19 de octubre de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día veinte (20) de octubre de 2023.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
IL-C (Certification)
572421

